Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/ 942 /2018

PARA	DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACION
DE	DIRECCIÓN JURÍDICA.
OBJETO	CANCELACION DE LLAMADO:CONTRATACION DIRECTA N° 27/2018
	NOTA INTERNA DOC N°/092/2018
FECHA	14 – DICIEMBRE – 2018

Con relación a la Nota Interna DOC N° 441/2018 de fecha 4 de diciembre I de 2018 por medio del cual se pone a consideración la cancelación de la Contratación Directa N° 27/2018 para la "Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma Iso 9001:2015", se tiene que:

Por Memorándum DOC DPG2 0788/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 la Sección Seguimiento y Coordinación informa que el llamado fue comunicado a la DNCP y el mismo se encuentra Publicado con Observación.

Por Nota DOC N° 1097/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la suspensión de la apertura de sobres correspondiente a la Contratación Directa N° 27/18 para el Asesoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad Norma Iso 9001:2015.

Nota Interna DOC N° 441/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 la Dirección Operativa de Contrataciones solicita la cancelación del llamado de referencia, considerando que el llamado fue programado como "Servicio Técnico", debiendo ser programado como "consultoría" y, que de continuarse con el procedimiento de contratación con el objeto de gastos incorrecto se podría ocasionar daño o perjuicio a PETROPAR.

El Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades ya las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos a indemnización alguna".

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, esta Dirección Jurídica no encuentra reparos para la Cancelación de la Contratación Directa N° 27/2018 en virtud del Art. 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

De esta forma, esta Dirección considera que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

Abog. Carlos M. Lauro Fuchs
Director Jurídico
PETROPAR